



ESCRITURA 1971

DE: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPañA "CORPORPUNT CIA LTDA."

QUE OTORGAN: ING. PABLO SALAMEA CEDILLO
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de Julio de dos mil ocho, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo primera del Cantón Cuenca comparece el **Ing. Pablo Salamea Cedillo**, en su calidad **Gerente General y Representante Legal de CORPORPUNT CIA LTDA.**, conforme así justifica con el nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **Señor Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una reforma de estatutos sociales, sujeta a las siguientes declaraciones: **Primera: Compareciente.-** A la celebración del presente acto, comparece el **Ing. Pablo Salamea Cedillo**, en su calidad **Gerente General y Representante Legal de CORPORPUNT CIA LTDA.**, conforme así

justifica con el nombramiento adjunto. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, hábil para obligarse y contratar; y, se halla debidamente autorizado para celebrar este acto, en virtud de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la mentada compañía, cuya acta pertinente -en copia debidamente certificada- también se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de esta escritura. **Segunda:**

Antecedentes.- (a).- CORPORPUNT CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada, ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el veintiuno de Mayo del dos mil siete, fue aprobada por la Intendencia de compañías de cuenca, mediante resolución # 07. C-DIC. 307, del veinte del Junio del mismo año y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos ochenta, veinte y seis del mismo mes y año; su capital suscrito inicial fue el de Diez Mil Dólares Americanos (\$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. **(b).-** La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el cinco de junio del dos mil ocho, decidió reformar el objeto social de la compañía y, consiguientemente, reformar los estatutos sociales, tal cual consta de la copia debidamente certificada del acta respectiva, la misma que se adjunta a la presente. **Tercera:**

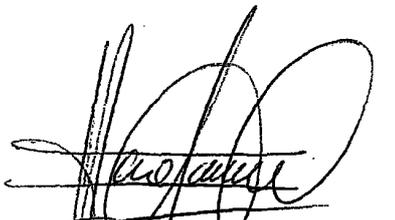
Declaraciones.- El Ing. Salamea Cedillo, en la calidad en la que comparece e interviene en este acto, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, mediante el presente

instrumento, libre y voluntariamente, DECLARA: (1).- Reformado el objeto social de la Compañía; y, (2).- Reformado el artículo dos de los estatutos sociales, al tenor del contenido del siguiente contenido: "Art. 2.- El objeto social de la compañía será: la prestación de actividades complementarias, a través del personal propio, las mismas que se limitarán a las siguientes: servicios de alimentación, limpieza general y especializada y mensajería, en los procesos productivos generados por una unidad empresarial, la misma que determinará directamente los servicios requeridos y supervisará su cabal cumplimiento. Podrá la compañía a fin de cumplir fielmente el objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional, a corto, mediano y/o largo plazo, convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior", constante, también, en el acta de Junta General Extraordinaria aparejada a la presente para que sea incorporada al protocolo en calidad de habilitante.

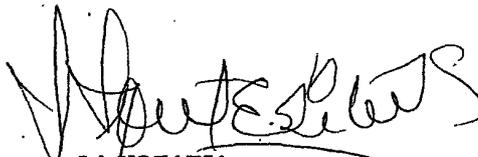
Cuarta: Declaraciones Especiales.- El Ing. Pablo Salamea Cedillo, en la calidad en la que comparece e interviene, bajo juramento, declara que CORPORPUNTA CIA LTDA., **NO** mantiene contratos pendientes con el estado ni con ninguna de las instituciones determinadas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política de la República y, que todos sus socios, esto es, Ing. Alicia Torres Orellana, Ing. Jorge Iván Carrera Espinoza, Sra. Mónica Girón Yáñez, Ing. Lucía Alexandra Marcillo Páez, Sr. Fernando



Calle Rodríguez, Tnlgo. Carlos Eugenio Cañar Cruz, Ing. Abel Antonio Almendariz Puente e Ing. Pablo Gustavo Silva Solórzano, son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio principal en la ciudad de Cuenca. **Quinta: RUC y Cuantía.-** El RUC (Registro Único de Contribuyentes) actual de la compañía es el signado con el número 0190341402001. La cuantía del presente acto es indeterminada en razón de la naturaleza del acto. **Ultima.-** Usted señora Notaria, se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo que miren al perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Muy atentamente, Dra. Andrea Vidal Solórzano Colegio de Abogados del Azuay. Matrícula tres mil doscientos sesenta y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído que le fue este instrumento íntegramente al compareciente por mi, la Notaria, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.



ING. PABLO SALAMEA CEDILLO



LA NOTARIA

Cuenca, 28 de Junio de 2007



Señor Ingeniero
Pablo Salamea Cedillo
Presente.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que de conformidad con la segunda declaración realizada por cada uno de los socios de "CORPORPUNT CIA. LTDA.", constante en la cláusula tercera de la escritura pública de constitución de ella, Usted ha sido designado para el periodo estatutario de dos (2) años, como **GERENTE GENERAL** de la misma, correspondiéndole como tal, representarla legal, judicial y extrajudicialmente, a más de adquirir todas las atribuciones y obligaciones que los estatutos sociales determinan para esta función.

La indicada compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el 21 de Mayo de 2007, fue aprobada por la Intendencia de Compañías con sede en el mismo cantón, mediante resolución N° 07.C.DIC.307, del 20 de Junio del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 280, el 26 del mismo mes y año.

Atentamente,

Dr. Giovanni Sacasari Aucapiña
ABOGADO AUTORIZADO

Aceptación.- En esta fecha ACEPTO desempeñar la función de PRESIDENTE de "CORPORPUNT CIA. LTDA.".

Cuenca, 28 de Junio de 2007

Ing. Pablo Salamea Cedillo
C. I. 0101786978

CON FE que la fotocopia es
una hoja a parte
origina que se acompaña
su escritura.

5 JUN 2007

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1088
Registro de Nominamientos.
Cuenca, a 03 JUL. 2007

El Registrador Mercantil



CORPORPUNT CIA. LTDA.



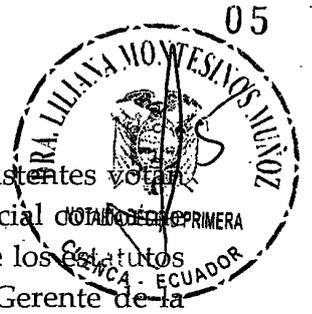
04

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de CORPORPUNT CIA. LTDA.

En Cuenca, a los CINCO días del mes de JUNIO del dos mil ocho, a las 19H00, se hallan presentes y reunidos en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Las Pencas, los señores **Dr. Milton Espinoza Hernández, Ing. Pablo Salamea Cedillo, Ing. Jorge Carrera Espinoza, Ing. Alicia Torres Orellana, Sra. Mónica Girón Yáñez, Ing. Abel Almendariz Puente, Ing. Lucía Marcillo Páez, y el Ing. Alessandro Díaz, en representación del Ing. Pablo Silva Solórzano, lo cual lo justifica con la carta poder adjunta a la presente, quienes representan el 75% del capital pagado de la compañía, previa convocatoria, se instalan en Junta General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos para el cual fueron convocados. Punto uno: Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente de la Compañía. Punto dos: Elección del Gerente de la Compañía en vista de la renuncia presentada por el Ing. Pablo Salamea Cedillo. Punto tres: Conocer, deliberar y aprobar la reforma de los estatutos de la Compañía (objeto social), en vista de la promulgación del Mandato Constituyente No. Ocho. Luego de la constatación del quórum necesario, el Dr. Milton Espinoza Hernández, Presidente del organismo, declara formalmente instalada la sesión y dispone actúe como secretario de la misma el Ing. Pablo Salamea Cedillo, Gerente de la compañía, quien estatutariamente esta llamado hacerlo. El señor Presidente al indicar que se va a tratar sobre el Punto Uno: **Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente de la Compañía:** Toma la palabra y solicita que a por parte de secretaria se de lectura a las renuncia del mencionado colaborador, y por tanto se procede a la lectura de la misma. Interviene el Ing. Salamea y presenta el informe de su gestión hasta la fecha y agradece por la oportunidad brindada pero expresa que su renuncia es irrevocable y por motivos de carácter eminentemente personal, por lo que solicita que lo más pronto posible se perfeccione su desvinculación. Toma la palabra el Ing. Jorge Carrera y expresa su agradecimiento por la colaboración brindada desde el inicio de la empresa y felicita su gestión por considerarla valiosa. Punto dos: **Elección del Gerente de la Compañía en vista de la renuncia presentada por el Ing. Pablo Salamea Cedillo.** El Presidente indica que los socios mocionen candidatos para la gerencia de la compañía. Toma la palabra la Ing. Alicia Torres e indica que en estos momentos no se puede nombrar al Gerente que sugiere a los socios definan el perfil de la persona que se hará cargo de la Gerencia de la compañía en base a lo requerido para**

CS 1

desarrollar el cargo, la moción planteada por la Ing. Torres recibe el apoyo de todos los asistentes, y por tanto la Junta decide que se proceda a publicar una convocatoria en el diario *El Mercurio*, los días sábado 07, domingo 08 y lunes 09 de junio del presente año, para la recepción de carpetas conforme al siguiente perfil: 1) Un profesional con conocimientos en el área administrativa y alimentaria, 2) Experiencia mínima de dos años, 3) Con alta iniciativa, emprendedora, creativa, innovadora, 4) Con conocimientos de paquetes utilitarios Word, Excel, Internet, etc.; se determina también que las carpetas se recepcen hasta el viernes 13 de junio del presente año. Luego interviene el Ing. Almendariz y propone que una vez que se recepcen las hojas de vida de los candidatos se determine una comisión que realice una preselección de las carpetas para que presente una terna a la Junta de Socios y esta sea la que elija al nuevo Gerente de la Compañía y propone que formen parte de esta comisión el Ing. Pablo Salamea, el Ing. Alessandro Díaz y la Ing. Alicia Torres y lo eleva a moción. En estas instancias toma la palabra la señora Mónica Girón e indica que propone otra terna conformada por el Ing. Salamea, la Ing. Alicia Torres y su persona para realizar la selección de las carpetas, pues considera que el Ing. Díaz forma parte del grupo de colaboradores de la empresa y se podría perder la imparcialidad en la elección de la persona. El Presidente somete las dos mociones planteadas y las somete a votación. La moción planteada por la señora Mónica Girón recibe cuatro votos a favor, una abstención que se suma a la mayoría y un voto en contra, por tanto queda aprobada por obtener la mayoría de votos de los asistentes. Punto tres: **Conocer, deliberar y aprobar la reforma de los estatutos de la Compañía (objeto social), en vista de la promulgación del Mandato Constituyente No. Ocho.** Interviene el Presidente de la compañía e indica que debido a la expedición del Mandato Constituyente No. 8, es necesario reformar el objeto social de la compañía, conforme lo indica el mandato y proceder a transformar a la compañía de una tercerizadoras de servicios a una compañía prestadora de actividades complementarios especializada en los servicios de alimentación, mensajería y limpieza, para obtener la respetiva autorización en el Ministerio de Trabajo y Empleo, por lo que ha solicitado al Departamento Legal que proceda a presentar una propuesta de reforma del objeto social, la misma que solicita que se lea a los presentes, por tanto se procede con la lectura: "El objeto social de la compañía será: la prestación de actividades complementarias, a través del personal propio, las mismas que se limitarán a las siguientes: servicios de alimentación, limpieza general y especializada y mensajería, en los procesos productivos generados por una unidad empresarial, la misma que determinará directamente los servicios requeridos y supervisará su cabal cumplimiento. Podrá la compañía a fin de cumplir fielmente el objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional, a corto, mediano y/o largo plazo, convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior".



Luego de las deliberaciones y explicaciones del caso, todos los asistentes votan favorablemente para que se proceda con la reforma del objeto social queda indicado en líneas anteriores, y por ende con la reforma de los estatutos sociales de la Compañía, y además autorizan, expresamente, al Gerente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites legales y administrativos correspondientes, y a la suscripción de los documentos necesarios para el perfeccionamiento, luego de lo cual procederá a informar, para los fines consiguientes, al pleno del organismo el desarrollo o materialización de lo acordado. Como consecuencia de las decisiones tomadas se resuelve, por mayoría absoluta de votos, reformar el Art. 2 de los estatutos sociales, el cual en adelante dirá: "Art. 2.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía será: la prestación de actividades complementarias, a través del personal propio, las mismas que se limitarán a las siguientes: servicios de alimentación, limpieza general y especializada y mensajería, en los procesos productivos generados por una unidad empresarial, la misma que determinará directamente los servicios requeridos y supervisará su cabal cumplimiento. Podrá la compañía a fin de cumplir fielmente el objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional, a corto, mediano y/o largo plazo, convenios y/o contratos con sujeción a la Ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior". La Junta resuelve, además, que el Gerente de la Compañía proceda a realizar todas las gestiones necesarias para el respectivo cambio de la autorización como prestadora de actividades complementarias otorgada por el Ministerio de Trabajo. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se concede a los accionistas un receso de treinta minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se procede a leer el contenido total del acta, la cual es íntegramente aprobada por la totalidad de los accionistas, con lo cual concluye la Junta celebrada, siendo las veinte y un horas con cincuenta y siete minutos.

Dr. Milton Espinoza Hernández
PRESIDENTE

Ing. Pablo Salamea Cedillo
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO ING. PABLO SALAMEA (CORPORPUNT CIA. LTDA), QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CANTON CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **08-C-DIC-526**; de fecha **veintitrés de julio de dos mil ocho**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE.** Cuenca, a **veinte de Agosto de dos mil ocho.**

Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura de Reforma de Estatutos, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía "COMPAÑIA CORPORPUNT CIA LTDA". **DOY FE.** Cuenca, a veinte de Agosto de dos mil ocho.

Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Pa-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-526 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y tres de julio del dos mil ocho, bajo el No. 520 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía; **CORPORPUNT CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.170. **CUENCA, VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



